

domiciliación deberán efectuarse con una antelación mínima de dos meses a la puesta al cobro del padrón correspondiente; en otro caso, surtirán efecto en el ejercicio siguiente a aquel en que esta se efectúe.

Se informa que el cobro de los recibos domiciliados de los tributos puestos al cobro en este período se efectuará el día 30 de junio para las tasas de recogida de residuos industriales y entrada de vehículos a través de las aceras (pasos de carruajes) y el día 15 de junio para las domiciliaciones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas pendientes de pago serán exigidas en vía ejecutiva, con los recargos legales e intereses de demora correspondientes, según lo previsto en los artículos 26 y 28 de la Ley 53/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Arganda del Rey, a 3 de marzo de 2009.—La concejala de Economía y Hacienda (firmado).

(02/2.772/09)

BECERRIL DE LA SIERRA

OFERTAS DE EMPLEO

Corrección de errores de las bases generales por las que han de regirse el procedimiento y la convocatoria para proveer una plaza de cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

Visto que con fecha de 13 de febrero de 2009 han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37 las bases reguladoras por las que han de regirse el procedimiento y la convocatoria para la provisión de una plaza de cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, encuadrada dentro de la plantilla de funcionarios de carrera dentro del grupo C, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Cabo, mediante promoción interna.

Visto que por resolución de la Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2009, se da cumplimiento al escrito remitido por la Dirección General de Seguridad e Interior de la Consejería de Presidencia, conforme al cual se modifican determinadas bases de la convocatoria, quedando rectificadas y corregidas de la forma siguiente:

En base primera, apartado 1.1, donde dice: "Grupo de titulación C-1"; debe decir: "Subgrupo C-2".

En la base séptima, apartado 7.2, donde dice: "la media aritmética de ambas pruebas física y de conocimientos) será la media de las dos"; debe decir: "la calificación definitiva de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable, de conformidad con el artículo 59.5 del decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid".

En la base octava, queda suprimido el apartado 8.1.

La base undécima queda redactada así: "La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de calificación del concurso-oposición y la correspondiente al curso selectivo de formación, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación: (COP (0,40) + (CS (0,60). Donde COP es la calificación obtenida en la fase de concurso-oposición y CS es la calificación obtenida en el Curso Selectivo de Formación".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Becerril de la Sierra, a 3 de marzo de 2009.—El alcalde, José Conesa López.

(02/2.858/09)

BOADILLA DEL MONTE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por esta Alcaldía, mediante decreto del pasado día 6 de los corrientes, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se ha resuelto designar tenientes de alcalde a los siguientes señores concejales:

- Primera teniente de alcalde: doña María Belén Húmera Contreras.
- Segunda teniente de alcalde: doña Mercedes Nofuentes Caballero.
- Tercer teniente de alcalde: don Ramón González Bosch.
- Cuarto teniente de alcalde: don José Alfonso Rodríguez Úbeda.
- Quinta teniente de alcalde: doña Cristina Sánchez Masa.
- Sexta teniente de alcalde: doña Marta Puig Quixal.

Los citados tenientes de alcalde ejercerán las funciones previstas en la legislación vigente y mantendrán las delegaciones del Área y Especiales que hasta el día de la fecha vienen desempeñando.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Boadilla del Monte, a 9 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Juan J. Siguero Aguilar.

(03/7.497/09)

BOADILLA DEL MONTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 307, de 26 de diciembre de 2008, se inserta anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas y por retirada y depósito de vehículos en determinadas vías públicas, donde se ha detectado error material, procediéndose a su subsanación con la incorporación al artículo 6 del siguiente párrafo:

"El suplemento a que se refiere el artículo 13 de la ordenanza municipal reguladora de las limitaciones y ordenación del estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas y por retirada y depósito de vehículos en el municipio de Boadilla del Monte, por el exceso de hasta una hora sobre el tiempo autorizado, será de 3 euros, sin posibilidad de fraccionamiento."

En Boadilla del Monte, a 9 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Juan Sigueroa Aguilar.

(03/8.200/09)

BOADILLA DEL MONTE

PERSONAL

Se hace público que por decreto del señor alcalde-presidente de 25 de febrero de 2009 se ha nombrado, con efectos económicos y administrativos del día 20 de febrero de 2009, al siguiente personal eventual:

Cañaveras Pedre, Virginia; documento nacional de identidad 53385869-V, adjunta al jefe de Prensa.

En Boadilla del Monte, a 25 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/7.811/09)

BRUNETE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto de la Alcaldía.—Teniendo previsto ausentarme del municipio desde el día 19 hasta el día 22 de marzo de 2009, ambos inclusive.

Atendido lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, resuelto:

Primero.—Delegar desde el día 19 hasta el día 22 de marzo de 2009, ambos inclusive, las funciones de alcalde-presidente en la segunda teniente de alcalde, doña Cristina Gil Guerra.

Segundo.—Notificar el presente decreto a la interesada.

En Brunete, a 11 de marzo de 2009.—Ante mí, la secretaria, Ana Rosa Gutiérrez Gámez.—El alcalde, Félix Gavilanes Gómez.

(03/7.764/09)

BRUNETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local mediante acuerdo plenario de fecha 5 de marzo de 2009, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la